



Resolución Directoral

Nº 236 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 07 ABO. 2024

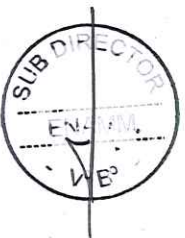
Visto el Memorándum Nº 331-2024/ENAMM/PREG de fecha 05 de agosto de 2024, cursado por el Director Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – se reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – se ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario, el cual goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, con Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 fue aprobada la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, la cual en su artículo 4º comprende dentro de las funciones de ENAMM, las de "Concertar con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, los convenios o contratos relacionados con el desarrollo de sus actividades", "Colaborar con otras Instituciones de Educación Superior y/o Investigación que tengan un área similar de actividad, a fin de optimizar el empleo de recursos", y "Otras, relacionadas con el cumplimiento de su misión".



Norma que, además, establece en su artículo 7° que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Instrucción Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, el cual establece en su artículo 7° entre las funciones de la Dirección de ENAMM, las de “Autorizar la realización de estudios de investigación del medio acuático, autofinanciados o por encargo”; “Establecer una política de apertura y colaboración con las otras instituciones de Educación Superior y/o de Investigación”; y “Otras que le asigne el Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú”.

Que, mediante Oficio N° 2451/43 de fecha 22 de mayo de 2024, el Director General de Capitanías y Guardacostas, remite la Carta S/N de fecha 03 de mayo de 2024, del Instituto Coreano de Tecnología Marítima y Pesquera (KIMFT), y mediante la cual este último hace extensiva la invitación para participar en el Programa Global de Capacitación a Bordo (GOBT) y el Programa de Capacitación al Entrenador (TTT), a desarrollarse en la República de Corea a partir del 09 de agosto del 2024 y culminando el 06 de noviembre del 2024; curso que consta de 3 meses de capacitación básica en seguridad (BST), experiencias culturales coreanas y capacitación a bordo en el Buque Escuela HANWOORI;

Precisándose el tal sentido, que el Instituto Coreano de Tecnología Marítima y Pesquera (KIMFT), recibirá a CUATRO (4) cadetes Náuticos de esta Escuela Nacional de Marina Mercante y cubrirá todos los gastos asociados, con excepción de las tasas de solicitud de visa.

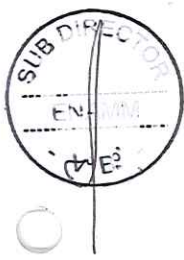
Que, mediante documento de visto, el Director Académico de Pregrado, propone la relación de CUATRO (4) Cadetes Náuticos que participarán del Programa Global de Capacitación a Bordo (GOBT), los cuales viajarán a Corea el día 07 de agosto del 2024, retornando el día 06 de noviembre del 2024, siendo los siguientes:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Cadete Náutico 3° Año Puente	REYES Zorogastua Jairo Albieri
2	Cadete Náutico 3° Año Puente	PRADO Valderrama Sharon Marleny
3	Cadete Náutico 3° Año Máquinas	PIZANGO Sanchez Enilson Davis
4	Cadete Náutico 2° Año Puente	REVOLLEDO Romero Ivanna Janett

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado, y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al exterior de los Cadetes Náuticos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para participar en el Programa Global de Capacitación a Bordo (GOBT), a realizarse en la ciudad de Busan – República de Corea, del 09 de agosto del 2024 al 06 de noviembre del 2024; así como autorizar su salida del país para participar de la referida actividad el 07 de agosto de 2024 y su regreso el 06 de noviembre del 2024.



N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Cadete Náutico 3° Año Puente	REYES Zorogastua Jairo Albieri
2	Cadete Náutico 3° Año Puente	PRADO Valderrama Sharon Marleny
3	Cadete Náutico 3° Año Máquinas	PIZANGO Sanchez Enilson Davis
4	Cadete Náutico 2° Año Puente	REVOLLEDO Romero Ivanna Janett

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

